

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2011-12

(Aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja el 6 de junio de 2011)

I. Admisión

1. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión en la que se indicarán, por orden de preferencia, los estudios que se desean realizar hasta un máximo de siete.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior.

En ningún caso se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión presentada.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso a la universidad en el momento de solicitar la admisión, excepto los solicitantes que deseen iniciar estudios de Máster o el periodo de formación de cualquier Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y no hayan obtenido aún el título que les da acceso a los mismos. En este caso su admisión estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa en el periodo de matrícula, conforme a lo establecido en el calendario general de procedimientos administrativos para el curso 2011-12, que figura en el documento anexo.

2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier estudio universitario oficial de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos por la Comisión Académica de la Universidad que figuran en el anexo.

Los estudiantes de la Universidad de La Rioja que, habiendo comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias, soliciten admisión por adaptación de estudios y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 23.2. de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, deberán cumplimentar el correspondiente impreso de solicitud de admisión por adaptación que se encuentra en la página web de la Universidad de La Rioja y presentarlo en la Oficina del Estudiante en los plazos que figuran en el anexo.

3. Documentación necesaria para la admisión.

Todos los solicitantes deberán aportar el resguardo de su solicitud de admisión y copia del DNI o NIE, en su caso. En función de los estudios en los que se solicita la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará, además, la documentación que a continuación se indica.

Los solicitantes que hubieran realizado estudios en la Universidad de La Rioja o se hubieran presentado a alguna de las fases de las Pruebas de Acceso a la Universidad de La Rioja, estarán exentos de presentar copia de la documentación que ya obre en poder de la Universidad, debiendo indicar en su solicitud esta circunstancia, así como el año académico en el que realizaron las correspondientes pruebas, en su caso.

3.1. Admisión en estudios universitarios oficiales de Grado:

a) **Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad:** Quienes hayan concurrido a las Pruebas de Acceso a la Universidad (generales, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional) deberán aportar la tarjeta de calificación de dichas pruebas, en la que se incluya tanto la calificación de la fase general como en las de las materias de la fase específica, en su caso.

b) **Estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional de segundo grado y Módulos Profesionales de Nivel III, Peritos Mercantiles o Maestros Industriales:** Estos estudiantes deberán aportar la certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y el área a que pertenece cada una de las asignaturas cursadas, el título o el resguardo de haber pagado los derechos de expedición del título y la tarjeta de calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.

c) **Titulados universitarios:** certificado de estudios con las calificaciones de cada una de las asignaturas cursadas y el título o el resguardo de haber pagado los derechos de expedición del título.

d) **Estudiantes procedentes de sistemas educativos de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades:** Estos estudiantes deberán aportar credencial del cumplimiento de los requisitos expedida por la UNED y la tarjeta de calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.

e) **Estudiantes procedentes de odenaciones educativas anteriores que no se hayan presentado a la fase general de las Pruebas de Acceso a la Universidad reguladas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre:**

— Estudiantes del COU anterior al curso 1974-75 y estudiantes que hayan superado Bachiller superior con examen de estado: el libro de calificaciones y la tarjeta de calificación de la fase específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.

— Estudiantes que hayan superado el Bachiller superior, PREU y la Prueba de madurez: el libro de calificaciones, la tarjeta de la Prueba de madurez y la tarjeta de calificación de la fase específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.

Además de la documentación arriba indicada para cada situación, será necesario aportar, en el caso de que se solicite la admisión por esa vía:

f) **Estudiantes con discapacidad:** Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que corresponda, con el reconocimiento y grado de minusvalía.

g) **Deportistas de alto nivel o alto rendimiento:** acreditación correspondiente.

3.2. Admisión en segundos ciclos de Licenciaturas o Ingeniería Industrial:

a) Los **diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos** deberán aportar el título o el resguardo de haber pagado los derechos de expedición, además de un certificado académico oficial en el que consten los créditos, las calificaciones y la convocatoria de superación de cada una de las asignaturas cursadas.

b) Quienes hayan cursado el **primer ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura** deberán aportar un certificado académico oficial en el conste la superación del primer ciclo completo, los créditos, las calificaciones y la convocatoria de superación de cada una de las asignaturas del primer ciclo.

c) Quienes hayan finalizado **estudios superiores de música** deberán aportar el título o el resguardo de haber abonado los derechos de expedición del Grado Superior de Música o equivalente o, en su defecto, un certificado en el que conste que han superado los tres primeros cursos de dicha titulación.

3.3. Admisión en estudios de Máster o en el periodo de formación de los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre:

Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada Máster (documentación que se detalla en la web de la Universidad de La Rioja, en la página específica del Máster dentro del documento Información general y objetivos), será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Estudiantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:

- Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación, en su caso.
- Certificación académica de los estudios realizados incluyendo la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.

b) Estudiantes con título de educación superior no homologado:

- Título de educación superior.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
- Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
- Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.

4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Toda la documentación deberá entregarse personalmente en la Oficina del Estudiante o enviarse por correo certificado a la Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja, mediante la presentación de copia compulsada u original y copia para su cotejo.

En el caso de no realizar la solicitud de admisión personalmente en la Oficina del Estudiante, el resguardo de solicitud de admisión deberá remitirse, junto con la documentación requerida en cada caso, por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad de La Rioja. Oficina del Estudiante. Edificio Quintiliano. C/ La Cigüeña nº 60. 26004 Logroño.

El sello con la fecha de la certificación deberá constar en el resguardo y esta fecha deberá estar comprendida dentro del periodo de solicitud de admisión correspondiente.

Se recomienda remitir la solicitud de admisión y la documentación correspondiente en los primeros días de los plazos fijados para evitar la posible omisión en las listas de admitidos por el retraso en su recepción.

En el caso de que, finalizado el periodo de solicitudes de admisión correspondiente, existan solicitudes de admisión cuya documentación aún no se haya recibido o esté incompleta, se enviará un correo electrónico a la dirección que el solicitante haya indicado en el formulario de solicitud que cumplimentó en internet en el que se dará un plazo de tres días de subsanación y que servirá de comunicación oficial a todos los efectos.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante en el periodo de admisión, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5. Tramitación de las solicitudes

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida.

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. En ningún caso se aceptará documentación que no haya sido presentada en el periodo de solicitudes o, en su caso, en el plazo de tres días de subsanación concedido al efecto. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en todas las titulaciones elegidas con prioridad. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de ésta.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto (ver anexo). En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizado el primer periodo de matrícula de julio, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el periodo extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

II. Matrícula

1. Presentación de solicitudes de matrícula.

La matrícula se realizará por internet a través del programa informático de automatrícula, a excepción de los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios, los que tengan reconocida la modalidad de estudios a tiempo parcial o reducido, los que hayan sido admitidos por adaptación de estudios, que deberán cumplimentar el correspondiente impreso de matrícula publicado en la página web de la Oficina del Estudiante.

2. Documentación de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo certificado, la siguiente documentación:

- Solicitud de carné universitario.
- Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.
- En el caso de solicitantes de beca del Ministerio de Educación o del País Vasco, el documento pdf a imprimir que se genera al grabar la solicitud de beca.
- En el caso de estudiantes que cambien de universidad o estudios universitarios oficiales españoles: justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente en la universidad de origen.

Los solicitantes que envíen documentación para adjuntar a su solicitud de admisión o matrícula, deberán hacer constar de forma clara y expresa los estudios para los que se adjunta (Grado, Máster, Doctorado) y el procedimiento para el que se envía (Admisión o Matrícula).

III. Habilitación

Queda habilitado el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.